DECRETO Nº

356 ADDENDA Y PRORROGA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FECHA DE

Entre LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DEFIRESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, representada por su titular. Di CESAR RODRÍGUEZ GALINDEZ, con domicilio legal en la salle Santiago del Estero Nº 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y la Sra. MIRIAN CAROLINA AVILES, D.N.I. 30.225.247, con domicilio en calle Libertad Nº 70, de la localidad de Chicoana, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla funciones de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Chicoana, a partir de 01/01/13 al 31/12/13. El presente Contrato constituye prorroga de similar anterior, aprobado por Decreto Provincial Nº 146/10.-------

TERCERA: "EL CONTRATADO" deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/09 del Ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, así como también a las exigencias contenidas en la Ley 7324/04, y su Decreto Reglamentario Nº 3426/09 y las disposiciones que la Secretaria de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, como Autoridad de Aplicación de la Ley citada, dicte.------

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 2.440), la que se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.------

SEXTA: "EL CONTRATADO" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.-----

SEPTIMA: "EL CONTRATADO" queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel correspondiente en el plan especial para contratados del Sector Público Provincial, que al efecto fije la Obra Social Provincial, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergente lo indicare,

ES, COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leves y Decretos

Carolina Autés

DECRETON 356

como, de igual manera, si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL CONTRATADO", tendrá derecho a reclama indemnización alguna.

DÉCIMA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.-----

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5

días del mes de Noviembre de 2012.-

RINA R. DE TORRES Programa Leyès y Decretos Secretaria Gral. de la Gobernación

MINIMUM MINIMUM OOO NO		0473007
SAUTA Tai	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	rte F 940
Razón Social o A	PARTES INTERVINIENTES	CUIT / DOC.
AVILES MIRIAN CAROLINA	LINA	27-30225247-0
MINISTERIO DE JUSTICIA	CIA	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
13-11-2012		684567
F	TIPO DE INSTRUMENTO	
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualidarier natu. Capital	ub-locacion de cualqu	ier natu. Capital
cópigo DES	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
MPUESTO	234	175.68
RECARGO	3.55 3.65 3.65	00.00
Syros	The colored and	0.75
	10 10 TO	00:00
MULTA	2	00.00
- 6 1/1	CONTRACTOR PAGARIT	176.43
SON PESOS: 150 13/100 Ciento Setenta Y Seis Con 43/100	s Con 43/100	
FORMA DE PAGO FECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 24 hs. CHEQUE 24 hs.	CERTIF, Nº:	F N9:
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	ACIÓN: 28-11-2012	
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).	arse al instrumento como p	rueba de reposición del 18/03/1999